

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios, bonificaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables que devengue el demandado Diego Alberto Brache Quintero, como empleado de la empresa AYM Proyectos y Asesorías S.A.S. Oficiese limitando la anterior medida a la suma de \$ 11.943.536 oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez